

**Resolución 0245/07**

**Instituto de Obra Médico Asistencial  
Provincia de Buenos Aires**

POR 1 DIA.-El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 0245/07, resuelve que: visto el expediente N° 2914-3875/05 alcance 2/07, iniciado por la Sociedad Platense de Anestesiología, caratulado: “ELEVA ACTUACIONES EN REFERENCIA AL CONVENIO PRESTACIONAL MANTENIDO ENTRE ESTE IOMA Y LA SOCIEDAD PLATENSE DE ANESTESIOLOGIA, EL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE DESDE EL AÑO 1999, SOLICITANDO UN INCREMENTO DE LOS HONORARIOS, ETC. (PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS VALORES DE LAS PRACTICAS).” y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan de la suscripción de un Acta Acuerdo entre este IOMA y la Sociedad Platense de Anestesiología (SPA), a efectos de la modificación del valor de las prácticas incluidas en el nomenclador del convenio marco vigente, de fecha 17 de noviembre de 1999 y sus modificatorias, conforme proyecto obrante a fojas 7/8;

Que en dicho acuerdo, las partes ratifican la vigencia del convenio antes mencionado, comprometiéndose a continuar analizando los valores del honorario profesional a partir del mes de julio de 2007;

Que la propuesta en análisis prevé su entrada en vigencia a partir del 1° de marzo de 2007;

Que la Dirección General de Prestaciones, a fojas 9, eleva la propuesta a consideración del señor Presidente, estimando que podría darse curso favorable;

Que la Dirección General de Administración, a fojas 10 y 10 vuelta, analiza la propuesta, estimando en un diez por ciento (10%) el incremento aplicado a los aranceles vigentes, importando un aumento en el gasto mensual de pesos setenta y siete mil ciento ochenta (\$ 77.180);

Que la Dirección de Finanzas procedió a imputar provisoriamente el gasto en las partidas presupuestarias previstas, por el período marzo-diciembre de 2007;

Que a fojas 15 interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas, sin objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia, considerando que pueden las partes suscribir el Acta Acuerdo en estudio y posteriormente el Honorable Directorio prestarle formal aprobación mediante el dictado de la pertinente resolución (art. 7° inciso f) y 8° de la Ley N° 6982), destacando que deberá acreditarse en las actuaciones la personería que invoca quien representa a la entidad en la firma del acuerdo y el acta que lo autorice a celebrar el mismo, conforme a su estatuto, quedando el gasto y la razonabilidad de los valores involucrados en la presente gestión, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes;

Que el Honorable Directorio EN PLENO, en su reunión de fecha 14 de marzo de 2007, según consta en acta N° 11, RESOLVIO: Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre este IOMA y la SPA a efectos de la modificación del valor de las prácticas incluidas en el nomenclador del convenio marco vigente, de fecha 17 de noviembre de 1999 y sus modificatorias, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, incisos f) y g) de la Ley N° 6982 T.O. 1987.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO  
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo entre este IOMA y la Sociedad Platense de Anestesiología, a efectos de la modificación del valor de las prácticas incluidas en el nomenclador del convenio marco vigente, de fecha 17 de noviembre de 1999 y sus modificatorias, que entrará en vigencia el 1° de marzo de 2007 y que integra la presente resolución como anexo 1, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, atendiéndose el gasto que demandará con la siguiente imputación presupuestaria: ENT. 200, PRG. 1, SPRG. 1, AES 1, F 3, F 1, P 1, F 2, PP 3, S 4, P 8, correspondiente al ejercicio 2007. Ello, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º.** Registrar. Notificar a la SPA. Comunicar a las Direcciones Generales de Prestaciones y de Administración y Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar para su conocimiento a las demás Direcciones intervinientes del Instituto. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° 0245/07**

## **ACTA ACUERDO IOMA-SOCIEDAD PLATENSE DE ANESTESIOLOGIA**

Entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "el IOMA", con domicilio legal en calle 46 N° 886 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Lic. Alberto Javier Mazza, por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD PLATENSE DE ANESTESIOLOGIA**, en adelante "la entidad", con domicilio legal en calle 57 N° 1228 de La Plata, representada por su Presidente Dr. Carlos Fernández Castillo, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar el valor de las prácticas incluidas en el nomenclador del convenio marco vigente de fecha 17-11-1999 y sus modificatorias aprobadas por Resolución del Honorable Directorio del IOMA N° 1830/05, N° 300/06 y N° 1239/06, de conformidad con lo establecido en el Anexo I que integra la presente.

**SEGUNDA:** Las partes ratifican la plena vigencia de lo establecido en el convenio marco de fecha 17-11-1999 y sus modificatorias citadas en la cláusula precedente, excepto en lo expresamente modificado por la presente.

**TERCERA.** El IOMA se compromete a continuar analizando los valores del honorario profesional a partir de julio de 2007, en concordancia al recurso económico financiero de la Obra Social, que surja de lo previsto en el presupuesto y/u otros recursos que surjan para el sistema.

**CUARTA. Vigencia:** La presente comenzará a regir el 1° de marzo de 2007, previa aprobación del Honorable Directorio del IOMA.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA, A LOS ..... DIAS DEL MES DE ..... DE 2007.-----**

## ANEXO 1

### VALORES DE ANESTESIOLOGÍA POR NIVELES

Nivel	Descripción	Valor
MB	Mayor B	\$ 106,55
MD	Mayor D	\$ 122,53
ME	Mayor E	\$ 140,91
MF	Mayor F	\$ 162,04
MI	Mayor I	\$ 186,35
EA	Especial A	\$ 214,30
EB	Especial B	\$ 246,51
EC	Especial C	\$ 283,47
ED	Especial D	\$ 325,94
EE	Especial E	\$ 374,83
EF	Especial F	\$ 431,07
EG	Especial G	\$ 494,38
EH	Especial H	\$ 570,08
EI	Especial I	\$ 655,60
EJ	Especial J	\$ 753,94
EK	Especial K	\$ 867,03
EL	Especial L	\$ 996,60
EM	Especial M	\$ 1.146,66
EV	Evaluación anestésica	\$ 28,22
UD	Urgencia diurna de lunes a viernes	\$ 51,98
UF	Urgencia sábado - domingo - feriado	\$ 103,95
UN	Urgencia nocturna de lunes a viernes	\$ 103,95